LUGAR Y FECHA:	SAN JOSÉ DE CÚCUTA, FEBRERO 24 DEL 2026		
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	OFICINA DE GESTION DE PROYECTOS		
RUBRO PRESUPUESTAL:	1700 - 2.3.2.02.01.004 productos metálicos, maquinaria y equipo.		
PROYECTO (si aplica):	4.1.1 GESTIÓN INTEGRAL DEL CAMBIO CLIMÁTICO		
SUBPROYECTO (si aplica):	No aplica		
META RELACIONADA PAI (si aplica):	4.1.1.1 Implementar proyectos de producción más limpia que permita mitigar los gases efecto invernadero GEI		
TIPO DE GASTO:	Funcionamiento () Inversión (X)		
FUENTE DE FINANCIACION: 25-02-2026	14	EVALUACION DE LICENCIAS Y T	
	15	SOBRETASA AMBIENTAL	
	17	SEGUIMIENTOS	
	18	TASA POR USO DE AGUA	
	23	TASA RETRIBUTIVA	
	24	24 CONTRIBUCIONES SECTOR ELECTRICO	$ 1.993.513.160,00
	OTRA		
VALOR TOTAL A CONTRATAR	• CONTRATO INICIAL: $4.995.509.448,00 • ADICIÓN 1: $1.993.513.160,00 • VALOR TOTAL: $6.989.022.608,00		
OBJETO A CONTRATAR (ADICIÓN 1 Y PRORROGA 2)	ADICIÓN 1 Y PRORROGA 2. AL CONTRATO NºLIC-542-2025, cuyo objeto contractual es: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE CORPONOR, EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.		
DURACIÓN	• INICIAL: CUATRO (4) MESES y/o HASTA EL 31/12/2025 • PRORROGA 1: DOS (2) MESES, HASTA EL 28/02/2026 • PRORROGA 2: TRES (3) MESES, HASTA EL 31/05/2026		

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Política Nacional de Cambio Climático tiene como objetivo incorporar la gestión del cambio climático en las decisiones públicas y privadas para avanzar en una senda de desarrollo resilente al clima y bajo en carbono, que reduzca los riesgos del cambio climático y permita aprovechar las oportunidades que esta genera.

En el departamento Norte de Santander la deforestación viene afectando los ecosistemas y generando una alta vulnerabilidad en la población ante los efectos del fenómeno ENSO. En la zona rural más del 50% de las familias utiliza la madera como combustible para la cocción de los alimentos, siendo un factor determinante en la tala indiscriminada de bosques, más aún cuando se utilizan fogones tradicionales, siendo el consumo de madera por familia estimado en 20 Kg/día. Adicionalmente, y dado que generalmente los sistemas de combustión utilizados son de baja eficiencia, se incrementan los riesgos a la salud de la población, asociados con los altos niveles de contaminación intradomiciliaria (por dioxinas y furanos, material particulado y CO, entre otros).

Con la implementación del proyecto de suministro e instalación de las estufas eco eficientes se están generado estrategias para minimizar el deterioro de los bosques en razón a la disminución del consumo de leña utilizada en la cocción de los alimentos, y por ende la tala árboles. Así mismo y como valor agregado, se reducen las emisiones de gases de efecto invernadero - GEI y en las enfermedades respiratorias por inhalación de humo.

El artículo 45 de la Ley 99 de 1993, modificado por el art. 24 de la Ley 1930 de 2018, hace referencia a las transferencias del sector eléctrico a las Corporaciones autónomas Regionales –

CAR. La misma norma establece que estos recursos pueden emplearse para la protección del medio ambiente del área donde está ubicada la planta y para la conservación de páramos en las zonas donde existieren, que para el presente caso corresponde a la cuenca media-alta del río Zulia.

La Corporación a través del Contrato de Suministro e instalación No. LIC-542-2025, se encuentra ejecutando las actividades relacionadas con el "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE CORPONOR, EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER." que hace parte del Plan de Acción 2024-2028, armonizado con las Líneas, objetivos y acciones Estratégicas del Plan Estratégico Ambiental Regional – PGAR/PLANEAR, Proyecto 4.1.1 GESTIÓN INTEGRAL DEL CAMBIO CLIMÁTICO, teniendo como meta relacionada el "Implementar proyectos que mitiguen la generación de GEI", la cual se logra mediante la ejecución de la actividad 4.1.1.1.1 IMPLEMENTAR PROYECTOS QUE PROMUEVAN O MITIGUEN LA GENERACIÓN DE GEI; desarrollando una estrategia para disminuir el deterioro de los bosques a través de estufas ecoeficientes que permitan la reducción de consumo de leña, disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero, y el índice de morbilidad por afectación respiratoria; proyecto que además apunta a la reducción de Gases de Efecto Invernadero (GEI).

El proyecto se desarrolla en los siguientes municipios:

Municipio	No. De Beneficiarios
Santo Domingo de Silos	40
Mutiscua	78
Cucutilla	40
Arboledas	68
Salazar de Las Palmas	70
Durania	70
San Cayetano	60
Total estufas ecoeficientes	**426**

Tabla 1. Distribución estufas ecoeficientes por municipio

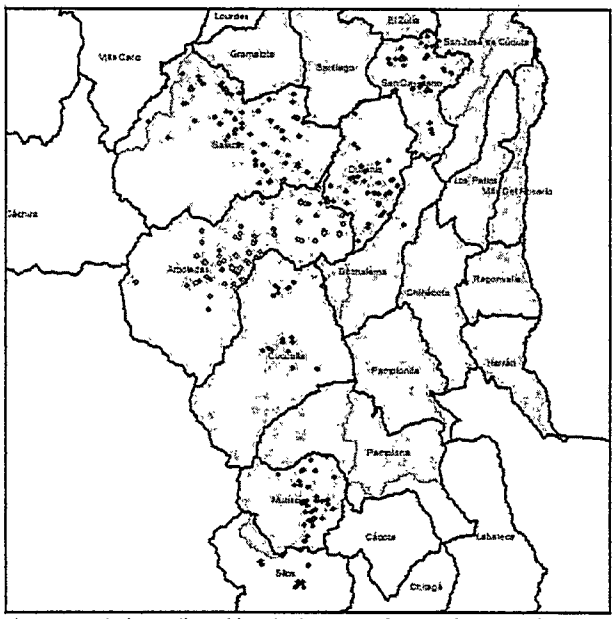


Imagen 1. Localización de las estufas en los municipios

Las estufas ecoeficientes instaladas, además de consumir menos volumen de leña para la cocción de alimentos, tienen la característica adicional al contar con un dispositivo que permitirá convertir la energía térmica en eléctrica, compuesto por una unidad generadora de energía termoeléctrica y solar, una unidad electrónica acumuladora (4 baterías de litio), un panel solar de 50 W. El Dispositivo cuenta con una capacidad de 35 vatios para 10 bombillos led de 3 vatios cada uno, 2 horas de autonomía destinado a la iluminación de viviendas rurales, permitiendo además la carga de celulares y radios con conexión puerto USB. (Ver imágenes 2 y 3).

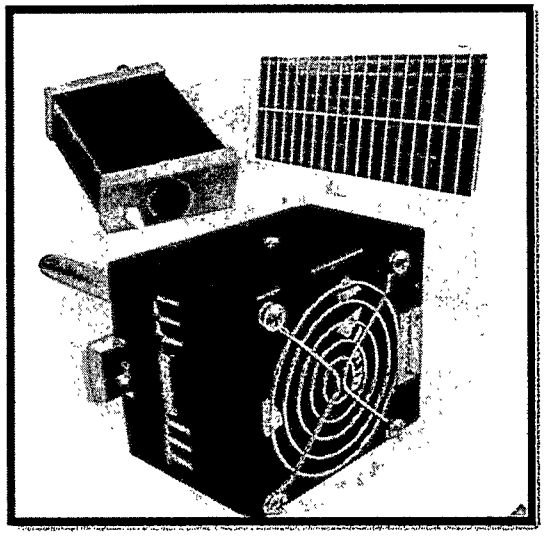


Imagen 2. Dispositivo térmico y panel solar

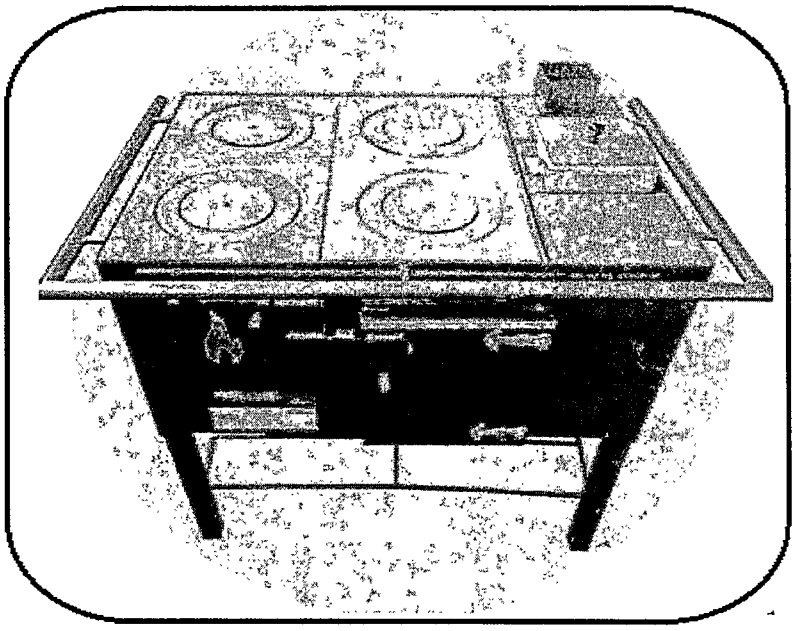


Imagen 3. Tipo de estufa ecoeficiente portátil instalada

1.2. Justificación Técnica y Jurídica de la presente adición y prorroga

- **Antecedentes y Necesidad de la Ampliación de Cobertura:** La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental (CORPONOR) ha recibido solicitudes formales de los alcaldes de Mutiscua, Arboledas, Salazar de Las Palmas, Durania y San Cayetano (Radicados No. 2026-01015-003605-2, 003612-2, 003679-2, 003885-2 y 003765-2), quienes solicitan ampliar la cobertura del proyecto de estufas ecoeficientes debido a la creciente demanda ciudadana y los beneficios tangibles observados en la región.

 Impactos Técnicos y Ambientales Justificativos:

 - ✓ **Mitigación de la Deforestación:** Reducción sustancial del consumo de leña como combustible primario.
 - ✓ **Salud Pública:** Disminución de afecciones respiratorias al eliminar la exposición intradomiciliaria al humo.
 - ✓ **Acción Climática:** Reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI), alineado con la Política Nacional de Cambio Climático.

- **Estado de Ejecución y Cronograma Contractual.** A la fecha, el Contrato No. LIC-542-2025 presenta el siguiente estado de vigencia:

 - ✓ **Plazo Inicial:** Cuatro (4) meses (vencimiento original al 31/12/2025).
 - ✓ **Prórroga No. 1:** Dos (2) meses (vencimiento actual al 28/02/2026).
 - ✓ **Acta de Inicio:** 19 de septiembre de 2025.
 - ✓ **Duración Acumulada:** Seis (6) meses.

- **Viabilidad Financiera y Desglose de la Adición:** Para satisfacer la demanda técnica en la cuenca media-alta del río Zulia, se requiere una adición presupuestal y la inclusión de nuevos ítems (estufas móviles reguladoras de humo) para 170 nuevos beneficiarios.

Concepto	Valor (M/CTE)
Valor Contrato Inicial	$4.995.509.448,00
Valor Adición No. 1 (Recursos de inversión CORPONOR)	$1.993.513.160,00
VALOR TOTAL ACTUALIZADO	**$6.989.022.608,00**

- **Distribución de Nuevos Beneficiarios (170 unidades):** Se instalarán 34 estufas adicionales en cada uno de los municipios solicitantes (Mutiscua, Arboledas, Salazar de Las Palmas, Durania y San Cayetano), focalizadas en el área aportante de la Planta Térmica de la región.

- **Prórroga en el Tiempo:** Debido a la inclusión de nuevas actividades y el incremento de las cantidades de suministro, se requiere un tiempo adicional de TRES (3) MESES, extendiendo el plazo total de ejecución a nueve (9) meses, con fecha proyectada de finalización al 31 de mayo de 2026.

- **Fundamentación Jurídica.** La presente modificación se ampara en las siguientes disposiciones del Estatuto General de Contratación Pública:

- ✓ **Autonomía de la Voluntad (Art. 40 Ley 80 de 1993):** Faculta a las partes para incluir las estipulaciones necesarias para el cumplimiento de los fines estatales, siempre que respeten el orden público y los principios de la buena administración.
- ✓ **Límite Legal (Parágrafo Art. 40 Ley 80 de 1993):** La adición propuesta equivale al 39.9% del valor inicial, situándose dentro del límite prohibitivo del 50%.
- ✓ **Principios de la Función Administrativa (Art. 209 C.P. y Art. 3 Ley 80 de 1993):** La adición busca la eficacia, economía y el cumplimiento de los fines del Estado mediante la protección del medio ambiente.
- ✓ **Obligación de Vigilancia (Art. 26 Ley 80 de 1993):** Los servidores deben velar por la correcta ejecución y la protección de los intereses de la entidad y la comunidad.

- **Garantías Contractuales:** Se exigirá al CONTRATISTA la actualización y ampliación de la Garantía Única de Cumplimiento, ajustando el valor asegurado y la vigencia de los amparos de acuerdo con el nuevo monto total y el plazo de ejecución prorrogado, garantizando la suficiencia de la cobertura ante la Entidad.

- **Conclusión:** La adición de recursos y la prórroga de tiempo son técnicamente procedentes, jurídicamente viables y socialmente necesarias para garantizar la continuidad de las medidas de mitigación climática en la jurisdicción de CORPONOR.

PROYECTO "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE CORPONOR, EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER" Corponor

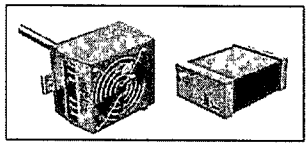
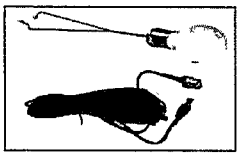
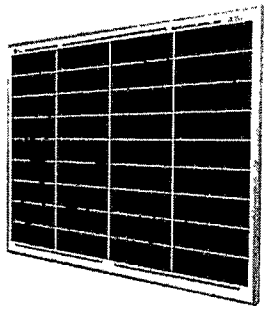
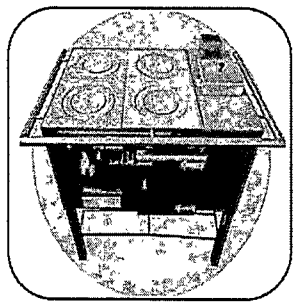
PRESUPUESTO

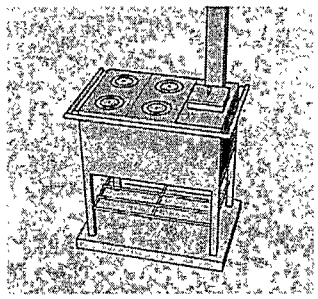
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO INCLUYE IMPUESTOS Y ADMINISTRACION	V/TOTAL
1	FABRICACION, SUMINISTRO E INTALACION DE ESTUFA DE LEÑA ECOEFICIENTE				
1,1	SUMINISTRO DE ESTUFA ECOEFICIENTE : Dimensión cuerpo de la estufa: 0.80 mt de alto x 0.90 de ancho x 0.60 fondo. * 2 planchas de hierro fundido gris reforzada con un total de 4 hornillas * Horno de 0.25 ancho x 0.40 fondo x 0.30 de alto, elaborado en lamina galvanizada calibre 22 con parrilla de entrepaño desmontable en la parte intermedia elaborada en varilla grafil de 6.5 mm, con puerta abisagrada elaborada en lamina CR calibre 16 (1.4 mm), entamborada. * Chasis de la estufa elaborada en Angulo de 3 1/4" x 1/8 y borde de esquina verticales en Angulo de 1" ¼ x 1/8". * Cuerpo de la estufa (frontal y puertas) elaborado en lámina Coll Rolled calibre 16 (1.4 mm), (laterales y piso) en lamina Coll Rolled calibre 18. * 1 cavidad para leñero principal ubicado en la parte superior izquierda de la estufa con recamara de combustion rodeada de tabiones tipo horno y mortero ceramico refractario, contienen al interior parrilla leñera elaborada en varilla de hierro cuadrada de 9 mm y hierro fundido, con puerta abisagrada elaborada en lamina CR calibre 16, entamborada. * 1 bandeja cenicera según modelo ubicada en la parte inferior del leñero principal elaborada en lámina galvanizada calibre 22 (0.75 mm). * Con recipiente calentador de agua de 18 cms de altura, 18 cms ancho y 18 cms de fondo con tapa, elaborado en lámina de acero inoxidable 304 2B calibre 18 y/o parrilla asadora con su bandeja portacarbon según modelo de 0,20 X 0,30. * Remarco distanciador de protección al contorno de la superficie de la estufa con distancia de borde mesa de fondo al exterior de 60.5 cms y ancho a bordes extremos de 90 cms, elaborado en tubo AN Calibre 16, sujeto al chasis de distanciadores de 25 mm en varilla cuadrada de 9 mm * Chimenea o butrón de 2.44 mts de altura de 9x9 cm2 elaborado en lámina galvanizada calibre 22 con capuchón de 33 x 33 puntas en diamante desmontable. * Gancho atizador elaborado en varilla redonda lisa de 6.5 mm de 50 cms de longitud. * Las puertas de leñero principal y horno tienen manija sujetadora metálica. * Toda la estructura pintada con recubrimiento martillado color negro o gris, a excepción de las partes que van en lámina galvanizada (bandeja cenicero, horno interior, bandeja de horno y butrón). - Peso Aprox 120 Kg. - * Cada estufa cuenta con una placa distintiva en acero inoxidable de 15x20 cms, full color, que incorpore el logotipo de la Corporación, nombre del municipio y un número de serie consecutivo asignado según beneficiario.	UND	170	$ 3.697.000,00	$ 628.490.000,00
1,2	SUMINISTRO DISPOSITIVO TERMOELECTRICO PARA LA GENERADOR DE ENERGIA ELECTRICA - VERSION 1.9 a partir de los excesos de calor (termoeléctrico) producidos en la recamara de combustión de la estufa eco-eficiente Ergonatura: Componentes: 1. 35 WATTS DE SALIDA; 2. 10 BOMBILLOS LED DE 3 W; 3. 3 HORAS AUTONOMIA APROX; 4. 6 HORAS AUTONOMIA APROX. CON USO RACIONAL; 5. 1 RECARGA DE DISPOSITIVO POR DIA; 6. 1 PANEL SOLAR DE 50 W; 7. MODULO TERMOLECTRICO DE 1 CELDA; 8. MODULO ACUMULADOR CON 4 BATERIAS DE LITIO; 9. CONECTORES; 10. EXTESIONES DE 20 MTRS. Nota: mientras la estufa permanezca encendida (combustion de leña) habra generacion de energia Termoelectrica que sera acumulada - El panel solar compensara la produccion y acumulacion de energia electrica cuando la estufa no este en funcionamiento.	UND	170	$ 5.187.000,00	$ 881.790.000,00
2	TALLERES DE FUNCIONAMIENTO - ESTUFAS Y DISPOSITIVOS TERMOELEC				
2,1	INCLUIDO LA REALIZACION DE TALLER DE FUNCIONAMIENTO DE ESTUFAS y DISPOSITIVOS TERMOELECTRICOS: Taller enfocado al uso y manejo de las estufas y Dispositivos Tewrmoelectricos (Incluye transporte del profesional) - ENTREGA DE MANUALES DE USO en físico y digital PDF, y VIDEO TUTORIAL	UND	170	$ 74.642,00	$ 12.689.140,00
3	INSTALACION DE ESTUFAS Y DISPOSITIVOS TERMOELECTRICOS				
3,1	INSTALACION DE ESTUFAS EN VIVIENDAS RURALES (INCLUYE MATERIALES, PERSONAL TECNICO, DEPLAZAMIENTOS, PARA LA ADAPTACION DE ESTUFAS; CHIMENEAS Y DISPOSITIVOS TERMOELECTRICOS)	UND	170	$ 938.627,00	$ 159.566.590,00
4	TRANSPORTE DE ESTUFAS Y MATERIALES A DESTINOS RURALES				
4,1	ENTREGA EN CASCOS URBANOS DE MUNICIPIOS DE SANTO DOMINGO DE SILOS- MUTISCUA - CUCUTILLA - ARBOLEDAS - SALAZAR DE LA PALMAS - DURANIA - SAN CAYETANO en el departamento del NORTE DE SANTANDER) - CON ACCESO EN VIAS CARRETEABLES y acarreo hasta la vivienda del beneficiario- ESTE VALOR ESTA EXENTO DE IVA Y SE REALIZARA A TRAVES DE TRANSPORTADORES INDEPENDIENTE Y/O COMERCIALES - ESTE VALOR ESTA ESTIMADO CON ENVIOS DE 60 UNIDADES POR TURBO - ESTE VALOR INCLUYE CARGUE, DESCARGUE Y SEGUROS) - (El servicio de transporte de carga y se encuentra excluido de IVA, conforme lo establece el Estatuto Tributario Nacional Art. 476, Numeral 9)	UND	170	$ 661.800,00	$ 112.506.000,00
5	CONSTRUCCION (MATERIALES Y MANO DE OBRA)				
5,1	Realizar el montaje y adecuaciones necesarias para la instalación de las estufas en el espacio idóneo seleccionado dentro de las viviendas de las familias beneficiadas. (INCLUYE MATERIALES PARA LA ADAPTACION DE ESTUFAS - Integra placa maciza en concreto o piso nivelado (nivel 0"), con mínimo de ancho de 0,80 metros por un mínimo de largo de 1,10 metro. Espesor 10 cm. - Así mismo cuenta con estructura de empotre compuesta por dos muros laterales y un muro posterior en mampostería). INCLUYE, Visita de reconocimiento y evaluación de las condiciones de la vivienda para la fundición de placa en el piso y muro de mampostería. Mano de obra para excavación, alistamiento de terreno, fundición de placa y muro de mampostería; (incluye todo costo directo e indirecto)	UND	170	$ 1.167.479,00	$ 198.471.430,00
				TOTAL COSTOS	$ 1.993.513.160,0

Cuadro 1. Presupuesto adición LIC 542-2025

- **Aspectos técnicos de las estufas.** Las condiciones técnicas del contrato principal se mantienen en su totalidad de acuerdo a las establecidas en el contrato de suministro inicial en todos sus componentes. La presente modificación se limita a la adición de recursos y a la prórroga del plazo para ejecutar una mayor cantidad de unidades (ampliación de cobertura), sin que ello implique una alteración de la esencia, naturaleza o especificaciones técnicas de las estufas

ecoeficientes y su instalación, tal como fueron definidas en los estudios previos y el pliego de condiciones original:

OBJETO:		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE CORPONOR, EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.			
ITEM	CODIGO UNSPSC	SUMINISTRO	CARACTERISTICAS TÉCNICAS	ILUSTRACIÓN (IMAGEN)	CANTIDAD
1	39121000	Generador que transforma la energía calórica en energía eléctrica	Dispositivo termoeléctrico que permitirá producir energía térmica y eléctrica, versión 1.9, que está compuesto por una unidad generadora de energía termoeléctrica, 35 watts de salida, con una unidad electrónica acumuladora (4 baterías de litio 18650 de 2400 miliamperios (4800 miliamperios en total) sistema hibrido de carga solar y termoeléctrico cargador mppt alta eficiencia, elevador de 38 voltios). (Ver especificaciones ficha técnica del producto, anexa)		CIENTO SETENTA (170)
2	39121700	Bombillos y extensión	Kit compuesto por 10 bombillas tipo LED de luz blanca, para un voltaje de 120 V, de 3 W de potencia; con una extensión de 20 metros compatibles con bombillas de rosca E26/E27, rango de tensión de 110 a 240 voltios.		CIENTO SETENTA (170)
3	39121100	Panel solar	Unidad generadora de energía esta soportada sobre base de aluminio y está compuesta por 1 panel solar de 50 watts con sistema de refrigeración inteligente.		CIENTO SETENTA (170)
	52141500		SUMINISTRO DE ESTUFA ECOEFICIENTE: Dimensión cuerpo de la estufa: 0.80 mt de alto x 0.90 de ancho x 0.60 fondo. * 2 planchas de hierro fundido gris reforzada con un total de 4 hornillas * Horno de 0.25 ancho x 0.40 fondo x 0.30 de alto, elaborado en lámina galvanizada calibre 22 con parrilla de entrepaño desmontable en la parte intermedia elaborada en varilla grafil de 6.5 mm, con puerta abisagrada elaborada en lámina CR calibre 16 (1.4 mm), entamborada. * Chasis de la estufa elaborada en Angulo de 3 1/4" x 1/8" de espesor y borde de esquina verticales en Angulo de 1" ¼ x 1/8".		CIENTO SETENTA (170)

4		Estufa ecoeficiente portátil	* Cuerpo de la estufa (frontal y puertas) elaborado en lámina Coll Rolled calibre 16 (1.4 mm). (laterales y piso) en lámina Coll Rolled calibre 18. * 1 cavidad para leñero principal ubicado en la parte superior izquierda de la estufa con recamara de combustión rodeada de tablones tipo horno y mortero cerámico refractario, contienen al interior parrilla leñera elaborada en varilla de hierro cuadrada de 9 mm y/ hierro fundido, con puerta abisagrada elaborada en lamina CR calibre 16, entamborada. * 1 bandeja cenícera según modelo ubicada en la parte inferior del leñero principal elaborada en lámina galvanizada calibre 22 (0.75 mm). * Con recipiente calentador de agua de 18 cms de altura, 18 cms ancho y 18 cms de fondo con tapa, elaborado en lámina de acero inoxidable 304 2B calibre 18 y/o parrilla asadora con su bandeja portacarbon según modelo de 0,20 X 0,39. * Remarco distanciador de protección al contorno de la superficie de la estufa con distancia de borde mesa de fondo al exterior de 60.5 cms y ancho a bordes extremos de 90 cms, elaborado en tubo acero negro calibre 16, sujeto al chasis de distanciadores de 25 mm en varilla cuadrada de 9 mm * Chimenea o buitrón de 2.44 mtrs de altura de 9x9 cm2 elaborado en lámina galvanizada calibre 22 con capuchón de 33 x 33 puntas en diamante desmontable. * Gancho atizador elaborado en varilla redonda lisa de 6.5 mm de 50 cms de longitud. * Las puertas de leñero principal y horno tienen manija sujetadora metálica. * Toda la estructura pintada con recubrimiento martillado color negro o gris, a excepción de las partes que van en lámina galvanizada (bandeja ceniceros, horno interior, bandeja de horno y buitrón). - Peso Aprox 120 Kg. - * Cada estufa cuenta con una placa distintiva en acero inoxidable de 15x20 cms, full color, que incorpore el logotipo de la Corporación, nombre del municipio y un número de serie consecutivo asignado según beneficiario.		

2. Objeto de la Modificación:

2.1. **ADICIÓN Nº 1** y **PRÓRROGA Nº 2** al Contrato No. LIC-542-2025, cuyo objeto contractual es: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE CORPONOR, EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER".

2.2. Duración y Plazo de Ejecución. El término para la ejecución de las actividades se amplía en **TRES (3) MESES** adicionales al plazo vigente. El cómputo total del plazo contractual es el siguiente:

- ✓ **Plazo Inicial:** Cuatro (4) meses.
- ✓ **Prórroga No. 1:** Dos (2) meses.
- ✓ **Adición y Prórroga No. 2:** Tres (3) meses.
- ✓ **Duración Total del Contrato:** Nueve (9) meses.
- ✓ **Fecha de Finalización Proyectada:** 31 de mayo de 2026.

Fundamentación de la Prórroga: La prórroga del plazo es jurídicamente viable, dado que el plazo no constituye un elemento esencial del contrato estatal, permitiendo su modificación por acuerdo de voluntades si se considera conveniente y necesaria para el cumplimiento de los fines estatales, sin que se configure una prórroga automática.

2.3. Análisis Económico

2.3.1. Valor Estimado de la Adición: El valor estimado de la adición es de **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($1.993.513.160,00)**. Estos recursos están subordinados a las apropiaciones presupuestales de la vigencia fiscal 2026, bajo el rubro presupuestal 1700 - 2.3.2.02.01.004, Proyecto 4.1.1 GESTIÓN INTEGRAL DEL CAMBIO CLIMÁTICO.

Límite Legal de la Adición: Esta adición presupuestal respeta el límite legal del **cincuenta por ciento (50%)** del valor inicial del contrato, tal como lo exige el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

2.3.2. Modificación del Monto Total del Contrato: El monto total del contrato se actualiza a: **SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($6.989.022.608,00)**, desglosado así:

- ✓ **CONTRATO INICIAL:** $4.995.509.448,00
- ✓ **ADICIÓN 1:** $1.993.513.160,00
- ✓ **VALOR TOTAL:** $6.989.022.608,00

2.3.3. Responsabilidad por Demoras: Todas las demoras que se presenten por la omisión en la presentación de los documentos exigidos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas cuentas de cobro a la entidad encargada del pago.

2.3.4. Forma de Pago: CORPONOR se obliga a pagar al contratista el precio establecido en la presente adición, de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato principal.

3. **Soportes Presupuestales y Legales:** Esta necesidad está prevista en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2026. Los pagos a cargo de CORPONOR están subordinados a las respectivas

apropiaciones presupuestales vigentes para el Proyecto 4.1.1 GESTIÓN INTEGRAL DEL CAMBIO CLIMÁTICO.

4. **Garantías y Permanencia del Contrato:** El contratista se obliga a modificar y ampliar las garantías estipuladas en el contrato No. LIC-542-2025, tanto en presupuesto como en tiempo, para amparar las obligaciones derivadas de la extensión del plazo y el incremento del valor.

 Las demás cláusulas del contrato principal que no han sido objeto de modificación expresan en este documento continúan vigentes y mantendrán todo su valor y efectos legales, preservando la esencia técnica del objeto contractual.

Luis Carlos Carvajalino Ródriguez
Jefe Oficina Gestión de Proyectos

Nombres y Apellidos		*Cargo*	*Firma*
Revisó – Componente jurídico:	Eyder Alfonso Rodríguez	Asesor Jurídico Externo	
Revisó – Componente Financiero:	Juan Carlos Corzo Peñaranda	Asesor Financiero Externo	
Elaboró	*Luis Carlos Carvajalino Ródriguez*	*Jefe Oficina Gestión de Proyectos*	
	Javier E Trujillo Camacho	*Profesional Universitario – Oficina Gestión de proyectos*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			